



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 16 del programa
Cuestiones de política macroeconómica

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/77/441, párr. 16)]

77/244. Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que luchar contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen el margen fiscal y la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo y reconociendo que es importante cooperar en los planos nacional, regional e internacional para combatir los flujos financieros ilícitos y promover la transparencia financiera,

Observando que la elusión y la evasión agresivas de impuestos tienen un efecto corrosivo en la confianza, el pacto social, la integridad financiera, el estado de derecho y el desarrollo sostenible, de modo que afectan a las personas más pobres y vulnerables,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que los Estados Miembros se comprometieron a ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, alentaron a los países a que, de conformidad con su capacidad y circunstancias nacionales, trabajen de consuno para fortalecer la transparencia y adoptar políticas apropiadas, como que las empresas multinacionales presenten informes a las autoridades fiscales de cada uno de los países en que actúen, que las autoridades competentes tengan acceso a la información sobre los beneficiarios finales de las empresas y que se avance progresivamente hacia el intercambio automático de información fiscal entre las



autoridades fiscales, según proceda, prestando asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, según sea necesario, y destacaron que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deben tener un enfoque y un alcance universales y deben tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidad de los países, en particular los países en situaciones especiales,

Recordando el compromiso asumido por los Estados Miembros en la Agenda de Acción de Addis Abeba de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a su posible eliminación, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional,

Observando que su resolución [69/313](#) también obliga a los Estados Miembros a trabajar para mejorar la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de sus sistemas impositivos,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de mayo de 2019,

Reiterando su compromiso de respaldar la integridad financiera para el desarrollo sostenible, incluso reforzando la labor encaminada a lograr que puedan presentarse datos mundiales coherentes con las definiciones de la medición de los flujos financieros ilícitos acordadas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y el indicador 16.4.1, refrendadas por todos los Estados Miembros en el 53^{er} período de sesiones de la Comisión de Estadística⁴,

Reconociendo la necesidad de que todos los países trabajen de consuno para eliminar la evasión de impuestos, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de asegurar que todos los contribuyentes, incluidas las empresas multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales,

Recordando que es importante tratar en las Naciones Unidas el tema de la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrada en 2022,

Observando también la labor del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20,

Observando además la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de una norma común de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

³ Resolución [70/1](#).

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 4 (E/2022/24)*, cap. I, secc. C.

presentación de informes elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como la función desempeñada por el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales,

Recordando la labor de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, que intensifica la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,

Observando el Simposio Ministerial del Grupo de los 20 sobre Fiscalidad y Desarrollo, celebrado en Nusa Dua (Bali, Indonesia) el 14 de julio de 2022,

Observando también la labor realizada en el marco de la Iniciativa Fiscal de Addis para fomentar la acción colectiva con miras a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para eliminar las deficiencias detectadas en la financiación para el desarrollo,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación en un foro intergubernamental más inclusivo,

Tomando nota de la resolución 990 (LIV), relativa a la reducción de los flujos financieros ilícitos y la recuperación de los activos perdidos, aprobada el 17 de mayo de 2022 por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico⁵,

Tomando nota también de que, en su informe sobre la coordinación y la cooperación internacionales para luchar contra los flujos financieros ilícitos, el Secretario General indicó que la Secretaría puede aportar experiencia y conocimientos para ayudar a los Estados Miembros a dar los siguientes pasos necesarios para garantizar una cooperación y una coordinación inclusivas a nivel internacional en cuestiones de tributación⁶,

1. *Reconoce* que es oportuno e importante fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación para que sea plenamente inclusiva y más eficaz;

2. *Decide* comenzar debates intergubernamentales en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, sobre maneras de fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación evaluando opciones adicionales, incluido un posible marco o instrumento de cooperación internacional en cuestiones de tributación que se elabore y acuerde mediante un proceso intergubernamental de las Naciones Unidas, teniendo plenamente en cuenta los mecanismos internacionales y multilaterales existentes;

3. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos y tratados modelo para evitar la doble tributación, los acuerdos sobre transparencia fiscal e intercambio de información tributaria, los convenios de asistencia administrativa mutua, los instrumentos jurídicos multilaterales, la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la labor del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20 y otras formas de cooperación internacional, y en el que se indiquen las medidas que se podrían tomar a continuación, como la creación de un comité intergubernamental especial de

⁵ Véase [E/ECA/CM/54/6](#).

⁶ Véase [A/77/304](#).

composición abierta dirigido por los Estados Miembros que recomiende qué opciones elegir para fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

4. *Solicita también* al Secretario General que, al preparar el informe, consulte a los Estados Miembros, los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y otras instituciones internacionales e interesados pertinentes;

5. *Decide* examinar el informe en su septuagésimo octavo período de sesiones e incluir en el programa provisional de dicho período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”.

*56ª sesión plenaria (continuación)
30 de diciembre de 2022*